

Acta de Sesión DL-1069/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1069/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1068/19 de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar de bases fija y variable de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura, de la Fuente de Financiamiento: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, con la finalidad de contar con un documento estándar aplicable exclusivamente en los procesos de contratación de proyectos de infraestructura para la Fuente de Financiamiento: Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, adaptando el contenido conforme a la actualización reciente de las bases de Licitación Pública de FISDL y así lograr una mayor comprensión para los oferentes; además se ha incorporado la figura de Participación Conjunta de Oferentes y para la mejora continua en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones

Con Vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Se modifican las bases fija y variable de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE FIJA ACTUAL	BASE FIJA MODIFICADA
<p>IGO 10. Documentos Que componen la Oferta La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle: SOBRE No. 1:</p>	<p>IGO 10. Documentos Que componen la Oferta La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos del Oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman. En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados y sellados por el Oferente.</p>



W

<ol style="list-style-type: none">1. Información General acerca del OFERENTE, de acuerdo al Formulario 1 ó 1-A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Anexo 2.4. Solvencia Vigente en original de la Dirección General de Impuestos Internos o en su defecto constancia de no inscripción.5. Solvencia Municipal vigente en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente6. Solvencia Vigente en original de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S., a la fecha de presentación de la oferta o en su defecto constancia de no inscripción.7. Solvencia Vigente en original de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las AFP's, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), a la fecha de presentación de la oferta o en su defecto constancia de no inscripción.8. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago de IVA o en su defecto constancia de no inscripción.	<p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Anexo 2. Únicamente para el caso de este documento debe sellar y foliar una fotocopia, que anexará a la documentación de la oferta original, la Garantía original debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada. Ver lo establecido en la cláusula IGO 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta, numerales del 15.1 al 15.84. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.5. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.7. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.8. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA). <p>Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 4, 5, 6, 7 y 8 de esta IGO.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL, para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días.
--	---



n

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 62
SESIÓN DL-1069/19

9. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:

- Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.
- Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo.
- En caso de las empresas no domiciliadas en El Salvador, deberán presentar los estados financieros debidamente apostillados del país de origen.

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados al Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada entidad deberá presentar sus estados financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, y adicionalmente deberá presentar los estados financieros combinados o consolidados (en lo aplicable) de conformidad a la Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en El Salvador. Dichos estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de la combinación o consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los estados financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474. (cuando aplique)

Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.

10. Asignación de Personal:

El Oferente deberá mostrar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos Documentos y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de los profesionales graduados (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la educación

hábiles posteriores a la fecha de presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad requerida en las bases Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.

10. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.
- c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo

En caso de las empresas no domiciliadas en El Salvador, deberán presentar los estados financieros debidamente apostillados del país de origen.

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).

Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.

11. Asignación de Personal:

El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y



profesional y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u de acuerdo al Formulario 4). La Tipología, Monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de calidad se deberá presentar Evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad y con experiencia cómo Residente o Gerente de Control de Calidad, en proyectos de similar naturaleza, complejidad y monto al especificado en este proceso, en los últimos diez años

copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto. Y anexar constancias originales o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *nombre del profesional, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

El Oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra Ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el monto del componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Si dicha información no es proporcionada, no se tomará en cuenta en la evaluación de ofertas, ya que este tipo de información no es considerada subsanable por afectar las evaluaciones del resto de los Oferentes, conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 e IGO 23.3.

No se requiere hoja de vida para las posiciones de maestro de obra y otro personal no profesional de campo.

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considerará subsanable conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar Evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el Proyecto. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este Proyecto

11. Proyectos en Ejecución, de acuerdo al Formulario 6.

12. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el

12. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

6 de 62
SESIÓN DL-1069/19

oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7.

13. En caso de Participación Conjunta de Oferentes deberá presentar y cumplir lo siguiente:

- a) Copia certificada de testimonio de Escritura Pública de la Unión de Oferentes, para participar en la presente licitación, estableciendo cuál será la empresa líder o representante del Participación Conjunta de Oferentes.
- b) NIT de la Unión de Oferentes.
- c) Designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas de la Participación Conjunta de Oferentes en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos

Adicionalmente cada entidad de la Participación Conjunta de Oferentes deberá presentar la información solicitada en los numerales 1, 4,5,6,7,8 11, y 12

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta, que será una sola, otorgada por el representante de la Unión de Oferentes.

SOBRE No. 2:

1. Oferta Económica, de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, Plan de Oferta, generado del archivo digital proporcionado por la institución.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente redactada en idioma castellano, firmada y sellada por el Oferente, con sus páginas numeradas en orden correlativo, además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT).

3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica de este proyecto. El anticipo deberá invertirse y liquidarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula CGC 10.4 ANTICIPO.

4. CD conteniendo el archivo digital de la oferta completa (técnica y económica).

La oferta deberá tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones

este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

13. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

14. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar: Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 9

SOBRE N° 2:

Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Escritura Pública y selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.

En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados, firmados y sellados por el Oferente.

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello (deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT).

3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica de este proyecto. El anticipo deberá invertirse y liquidarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula CGC 10.4 ANTICIPO.

4. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo.

La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

7 de 62
SESIÓN DL-1069/19

<p>emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>	<p>durante el período de preparación de la oferta.</p>
<p>IGO 15 Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>15.8 En caso de Participación Conjunta de Oferentes deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta acorde a lo siguiente</p> <p>a) Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.</p> <p>b) Si estuviere integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la Participación Conjunta de Oferentes</p>	<p>IGO 15 Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>15.8 Para el caso de Participación Conjunta de Oferentes, además de lo requerido en los numerales anteriores, en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, si es una fianza otorgada por una institución bancaria, Aseguradora o Afianzadora (anexo 2), se debe identificar el nombre del Oferente el cual debe incluir el nombre tal y como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes, conforme a lo establecido en el art. 4 RELACAP. En el caso de presentar un cheque certificado, podrá ser emitido por Participación Conjunta de Oferentes o por uno de los miembros que la conforman.</p>
<p>IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", el Contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) Oferta Económica firmada, sellada y numerada por el oferente o su representante legal, c) la Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, d) Solvencia Municipal original vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su escritura de constitución, e) Solvencia original vigente de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, f) Solvencia Vigente en original de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las AFP's, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS); en su defecto para los literales c, e y f, constancia de no inscripción. Además se considerará como diferencia significativa cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, adolezca de cualquier error en la identificación del proyecto, monto, plazo, identificación del Afianzado y/o beneficiario de la fianza. Así como también cuando esta adolezca de validez, cuando carezca de la firma del representante de la Aseguradora. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas</p> <p>La omisión de cualquiera de los literales antes relacionados no se considera subsanable.</p> <p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>h) Si el oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta.</p>	<p>IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas</p> <p>23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Técnica debidamente foliada en orden correlativo, c) Oferta Económica debidamente foliada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, d) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, e) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas, g) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. Debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Previsional, en al menos una de las AFP. No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en los literales anteriores. h) La documentación completa que comprueba, la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p> <p>La omisión de cualquiera de los literales antes indicados no se considera subsanable.</p> <p>23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:</p> <p>h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.</p>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

8 de 62
SESIÓN DL-1069/19

k) Si el oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7.

p) Si el oferente no participó en visita conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.

q) Si el oferente tiene 5 proyectos adjudicados y/o contratados y/ o en ejecución simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos (Este criterio no aplica para proyectos que posean 90% o más de avance en su ejecución).

k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.

P) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente foliadas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.

q) Si el Oferente o ninguno de los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, no participó en la visita obligatoria, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.

r) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 5 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratado y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.

Se adiciona el literal

v) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.

Se adiciona las siguientes cláusulas:

IGO 32 Prohibición de Trabajo infantil

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

IGO 33 Observatorio de Compras Públicas

Cualquier observación relacionada al proceso de contratación podrá realizarse mediante el observatorio de compras públicas por medio de los portales del Ministerio de Hacienda y Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL, al correo electrónico observatorio.unac@mh.gov.sv

Sección V Anexos

Anexo 1 Modelo de Contrato
Anexo 2 Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta Anexo 3
Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato Anexo 4
Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo Anexo 5
Modelo de Garantía de Buena Obra
Anexo 6 Penalidades por infracciones al PCC, al PHSI y otras deficiencias técnicas.

Sección V Anexos

Anexo 1 Modelo de Contrato
Anexo 2 Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta
Anexo 3 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Anexo 4 Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo
Anexo 5 Modelo de Garantía de Buena Obra
Anexo 6 Penalidades por infracciones al PCC, al PHSI y otras deficiencias técnicas.
Anexo 7 Instructivo para Aplicación de Multas
Anexo 8 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista
Anexo 9 Modelo de Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes



<p>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis y 108 de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75 inciso segundo, 77, 80 y 81 del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>	<p>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del (o los) ADMINISTRADOR (ES) DEL CONTRATO, asignado a [incluir nombre, cargo y Departamento _____] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>
<p>Se adicionan los siguientes anexos: Anexo 7 Instructivo para Aplicación de Multas Anexo 8 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista Anexo 9 Modelo de Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes</p>	

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura, con el fin de mantenerlas actualizadas con la Política anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019, incorporando la figura de Participación Conjunta de Oferentes; estas se han adecuado para que los términos usados en ellas sean aplicables a los procesos descentralizados y así lograr una mayor comprensión para los oferentes

Con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Se modifican las bases fija y variable de Libre Gestión para Supervisor/Formulador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p>IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.</p>	<p>IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del</p>



W

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.

El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a). Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la LACAP y/o normativa del organismo financiador especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa

FISDL.

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben estar inscritos, en el Banco de Contratistas del FISDL, y al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado como Supervisor/Formulador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de esta Libre Gestión, el nivel de desempeño a considerar en la evaluación técnica, será el del miembro que cumpla con la especialidad y la categoría requerida para el proyecto objeto de esta Libre Gestión en el caso de que dos o más miembros que la conforman cumplan con la especialidad, categoría y nivel de desempeño, se evaluará el del miembro que tenga el mayor nivel de desempeño.

El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a).

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la LACAP y/o normativa del organismo financiador especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;



<p>imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley; f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. h) Si el OFERENTE no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si este se encuentra inhabilitado.</p> <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en esta instrucción producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Cuando la institución tenga conocimiento de las situaciones anteriores, deberá informar a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>	<p>c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley; f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio. h) Si el OFERENTE no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si este se encuentra inhabilitado. i) Que el Adjudicatario no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Libre Gestión conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP, en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.</p> <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en esta instrucción producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Cuando la institución tenga conocimiento de las situaciones anteriores, deberá informar a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>
<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>	<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Las bases de la presente Libre Gestión, podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: www.comprasal.gob.sv o retiradas gratuitamente en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ubicada en Bulevar Orden de Malta, edificio N° 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Poner en caso de proyectos descentralizado</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>
<p>IGO 6 Contenido de los documentos del proceso</p> <p>Los documentos de este proceso indican los Servicios a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos del Proceso comprenden un GLOSARIO y las siguientes secciones:</p>	<p>IGO 6 Contenido de los documentos del proceso</p> <p>Los documentos de este proceso indican los Servicios a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos del Proceso comprenden un GLOSARIO y las siguientes secciones:</p>



<p>Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO) Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO) Condiciones Generales del Contrato (CGC) Condiciones Específicas del Contrato (CEC) Criterios de Calificación y de Evaluación Formularios Tipo Anexos Perfil del Proyecto Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas Instructivo para aplicación de multas a Contratistas de Obra Pública del FISDL Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL o Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas de FISDL.</p>	<p>Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO) (Base Fija) Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO) (Base Variable) Condiciones Generales del Contrato (CGC) (Base Fija) Condiciones Específicas del Contrato (CEC) (Base Variable) Criterios de Calificación y de Evaluación (Base Fija) Formularios Tipo (Base Variable) Anexos Perfil del Proyecto Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas Instructivo para aplicación de multas a Contratistas de Obra Pública del FISDL Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL o Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas de FISDL. Evaluación de Desempeño del Banco de Contratistas del FISDL</p>
<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso 8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes. 8.2 Las adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos.</p> <p>8.3 Cuando las adendas modifiquen el alcance objeto de la Libre Gestión, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>	<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso 8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes. 8.2 Con el objeto de hacer del conocimiento de los participantes, las aclaraciones o adendas que resulten de este proceso, los interesados en participar que no hayan sido invitados directamente por el Contratante y que hayan descargado las bases respectivas de la página Web de COMPRASAL, deberán revisar a más tardar hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas la página Web de COMPRASAL, con el objeto de darse por enterados de las aclaraciones, adendas y/o enmiendas, emitidas por el Contratante las cuales son obligatorias para incluirlas en la preparación de la oferta. Los interesados deberán acusar de recibido, firmado y sellado inmediatamente toda comunicación de aclaraciones/adendas, que sea publicada en el sitio web de Comprasal, enviando al correo electrónico establecido en la invitación Por lo anterior la justificante del desconocimiento de las aclaraciones y/o adendas o la no remisión del acuse de recibido de éstas, por cualquier medio, no serán causa justificable para que dichas aclaraciones y/o adendas no sean incorporadas y tomadas en cuenta en la elaboración de la oferta a presentar. 8.3 Cuando las adendas modifiquen el alcance objeto de la Libre Gestión, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en</p>



5

<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle: OFERTA TÉCNICA SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Asocio. 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. 3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de ofertas. 4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de presentación de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de 	<p>la preparación de sus ofertas.</p> <p>IGO 10 Documentos que componen la oferta a oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle: OFERTA TÉCNICA SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman. En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados y sellados por el Oferente. El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas. En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, denominándose UDP Participación Conjunta de Oferentes [NOMBRE], considerando que se deberá formalizar, si resultaren adjudicados, presentando la Escritura Pública de Constitución de Participación Conjunta de Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP y Art. 41 de Código Tributario, leyes aplicables y lineamientos del ente rector Ministerio de Hacienda, previo a la firma del contrato u Orden de compra. En los documentos que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en la carta de compromiso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes (En este caso es obligación presentarla de manera individual, es decir una por cada miembro que la conforma, 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes 3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de ofertas.(En el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentarla de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma)
---	---



2

Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.

5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales ISSS, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Para el caso de persona natural podrá presentar Solvencia o Constancia de no estar inscrito como patrono en el ISSS.

6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial, de las Cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de presentación de ofertas, de las cuales al menos una debe ser solvencia para el caso de las personas jurídicas.

7. Fotocopia certificada por Notario de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

8. Constancia de categorización del Banco de Contratistas del FISDL

a) Para procesos de adquisición Centralizados:

Aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deben presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.

b) Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos Descentralizados:

El Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación en el Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar dicha constancia junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentarla en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.

9. Asignación de Personal:

4. Constancia de categorización del Banco de Contratistas del FISDL

a) Para procesos de adquisición Centralizados:

Para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deben presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Supervisor/Formulador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases Libre Gestión. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.

b) Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos Descentralizados:

El Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación en el Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar dicha constancia junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentarla en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.

5. Asignación de Personal:



5

El Oferente debe presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la Formulación/Supervisión del proyecto, en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos Documentos del Proceso y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4.

Para Formulación, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados en su hoja de vida:

Para el caso en que haya sido Contratista principal debe presentar original o copia certificada por notario de:

1. Acta de Recepción Definitiva,
2. Contrato del proyecto Diseñado/Formulado

Para el caso que haya sido empleado debe presentar original o copia certificada por notario de:

1. Constancia de la empresa empleadora que evidencie y detalle: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente al presupuesto para la ejecución de la obra formulada y período del servicio; y
2. Otro documento que evidencie que realizó el Diseño/Formulación: como copia del plano, bitácoras y/o ayuda memoria.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5.

Para Supervisión, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados, original o copia certificada por notario de constancias u otra documentación como: hojas de bitácora, ordenes de trabajo, registros de control de calidad; que evidencie y detalle:
* nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión.

El Oferente debe presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la Formulación/Supervisión del proyecto, en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos Documentos del Proceso y la metodología propuesta, anexando:

a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4.

Para Formulación, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto en proyectos finalizados de Diseño/Formulación, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias originales o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: * nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra Diseñada/Formulada) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).

Para Supervisión, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto en proyectos finalizados de Realizador o Supervisor, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias originales o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: * nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra Supervisada) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).

Para Formulador y Supervisor:

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de la información que compruebe la



La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es representante legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/propietario del proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el Proyecto objeto de esta Libre Gestión. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el personal que se propone contratar de manera específica para el proyecto.

10. Proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución Formulario 10

11. Organización Operativa del proyecto: Para la prestación de los servicios, el Oferente debe presentar el organigrama operativo propuesto, indicando claramente para cada puesto, las funciones, responsabilidades y nombre de la persona que desarrollará dichas funciones; y definiendo las

experiencia del personal propuesto es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es representante legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/propietario del proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

El Oferente (Supervisor/Formulador) debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar.

Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra Supervisada/Formulada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el monto del componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar y evidenciar con su respectiva documentación ambos montos. Si dicha información no es proporcionada, no se tomará en cuenta en la evaluación de ofertas, ya que este tipo de información no es considerada subsanable por afectar las evaluaciones del resto de los Oferentes, conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 e IGO 21.3. No se requiere hoja de vida para las posiciones de maestro de obra y otro personal no profesional de campo.

Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el Proyecto objeto de esta Libre Gestión. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el personal que se propone contratar de manera específica para el proyecto.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Libre Gestión.

6. Proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 10. En el caso de Participación



<p>actividades a sub contratar y su respectivo responsable.</p> <p>12. Programa de Trabajo: El Oferente deberá presentar un Programa de Trabajo que contemple en detalle las actividades técnicas, administrativas, de control, verificación y seguimiento u otra índole, propias del proceso de Formulación.(Este requisito no aplica para la Supervisión).</p> <p>13. Declaración Jurada debidamente autenticada ante notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 6</p> <p>14. Experiencia del Oferente: Formulario 9 (persona jurídica o natural), listar experiencia del Oferente, en Supervisión/Formulación (según aplique) de proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado en este proceso, en los últimos quince años. Anexar copia certificada por notario de contrato y de acta de recepción definitiva de los Servicios, a falta de uno de los dos documentos anteriores, otro documento que respalde la Supervisión/Formulación del proyecto como Contratista principal, emitido por el Contratante/propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto correspondiente a la ejecución de la Obra (construcción) y periodo de los Servicios (fecha inicio y fecha de finalización). Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto. Si el oferente sólo presenta copia del contrato de supervisión/formulación y del acta de recepción definitiva de los servicios, en los cuales no se evidencia el monto correspondiente a la ejecución de la obra Supervisada/Formulada, también debe presentar otro documento que evidencie dicho monto, emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto.</p> <p>*Se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en la cláusula IGO 14, IGO 21.2 e IGO 21.5</p>	<p>Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.</p> <p>7. Organización Operativa del proyecto: Para la prestación de los servicios, el Oferente debe presentar el organigrama operativo propuesto, indicando claramente para cada puesto, las funciones, responsabilidades y nombre de la persona que desarrollará dichas funciones; y definiendo las actividades a sub contratar y su respectivo responsable.</p> <p>8. Programa de Trabajo: El Oferente deberá presentar un Programa de Trabajo que contemple en detalle las actividades técnicas, administrativas, de control, verificación y seguimiento u otra índole, propias del proceso de Formulación.(Este requisito no aplica para la Supervisión).</p> <p>9. Declaración Jurada debidamente autenticada ante notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 6</p> <p>10. Experiencia del Oferente: Formulario 9 (persona jurídica o natural), listar experiencia del Oferente, en Supervisión/Formulación (según aplique) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar copia de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de los Servicios, a falta de uno de los dos documentos anteriores, una constancia que respalde la Supervisión/Formulación del proyecto como Contratista principal, emitido por el Contratante/propietario del proyecto o empresa empleadora y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto correspondiente a la ejecución de la Obra (construcción) y periodo de los Servicios (fecha inicio y fecha de finalización); en el caso que no presente acta de recepción además de la información anterior la constancia debe indicar que el proyecto fue recibido o la fecha del acta de recepción. Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto. Se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en la cláusula IGO 14, IGO 21.2 e IGO 21.5</p> <p>El Oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o</p>
--	---



	<p>sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el monto del componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Si dicha información no es proporcionada, no se tomará en cuenta en la evaluación de ofertas, ya que este tipo de información no es considerada subsanable por afectar las evaluaciones del resto de los Oferentes, conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 e IGO 21.3.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar en su oferta, Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, denominándose: UDP Participación Conjunta de Oferente [NOMBRE] y además se debe indicar el nombre del Representante común (ver modelo sugerido Anexo 8),</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, previo a la firma del contrato o la emisión de la orden de compra, debe presentar copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de UDP Participación Conjunta de Oferentes, específica para la presente Libre Gestión, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP y Art. 41 de Código Tributario leyes aplicables y lineamientos del ente rector Ministerio de Hacienda. Ver modelo sugerido Anexo 9 y copia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria de la UDP Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>11. Documentación a entregar para una Persona Extranjera</p> <p>Documentación Adicional para Oferentes Extranjeros Documentación a presentar para Oferente Extranjero Domiciliados o No Domiciliados:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Persona Natural Extranjera: Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente vigenteb) Persona Jurídica Extranjera :<ul style="list-style-type: none">1. Escritura de Constitución de la Sociedad legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.2. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese) legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.3. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.4. Escritura de Poder legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen5. Fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
--	--



3

	<p>Documentación a presentar para Oferentes No Domiciliados en el país:</p> <p>Declaración Jurada en formato libre, otorgada en acta Notarial firmada por el Representante Legal y/o Apoderado del Oferente , en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes o de Seguridad Social de El Salvador, en virtud que no se ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y Régimen de Seguridad Social de su país de origen, vigentes a la fecha de la recepción de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada o certificada consularmente.</p> <p>Documentación a presentar para Oferentes Domiciliados en el país:</p> <p>Las Personas Jurídicas Extranjeras que hayan realizado actos de comercio en El Salvador conforme la escritura de Constitución deberán tomar la disposición regulada en el Código de Comercio de El Salvador Art. 358. Código de Comercio. "Las sociedades extranjeras que deseen realizar actos de comercio en El Salvador fijando domicilio en el país o estableciendo sucursales, deberán registrarse en el Registro de Comercio", debiendo presentar las solvencias fiscales, municipales y de Seguridad Social, conforme a lo indicado los numerales del 3 al 6 de esta cláusula.</p> <p>Requisitos para Documentación Expedida en el Extranjero:</p> <p>En caso de Oferentes o Contratistas extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación formalmente apostillada y traducida al idioma Castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma Castellano, si fuere necesario, según lo establecido en la legislación pertinente.</p> <p>Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil el cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: "Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello. También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero</p>
--	--



W

OFERTA ECONÓMICA

SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario 7 correspondiente (Formulador/Supervisor) debe redactarse en idioma castellano, sellada y firmada por el representante legal o apoderado facultado para ello (en este último caso debe presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no debe tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.

2. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8 el Oferente debe presentar en dicho formulario, un listado justificado de los gastos que realizará para la ejecución específica de esta consultoría, con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP. El anticipo deberá liquidarse aplicando a cada pago que se realice, una deducción equivalente al porcentaje de anticipo otorgado

extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior."

Toda traducción al Castellano deberá realizarse de conformidad al artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias y legislación aplicable.

Autorizaciones Migratorias:

El personal extranjero deberá obtener de las autoridades migratorias correspondientes, los permisos de ingreso legal, de trabajo y de permanencia en El Salvador, cumpliendo con todas las disposiciones migratorias vigentes, establecidas en la Ley de Migración, Ley de Extranjería y demás disposiciones afines; además, deberá cumplir con lo que señalen los Códigos de Trabajo y de Comercio. El Contratante no tendrá ninguna responsabilidad relativa a la situación migratoria del personal extranjero.

OFERTA ECONÓMICA

SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes y selladas con el sello de todos los miembros que la conforman.

En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados, firmados y sellados por el Oferente.

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario 7 correspondiente (Formulador/Supervisor) debe redactarse en idioma castellano, sellada y firmada por el representante legal o apoderado facultado para ello (en este último caso debe presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no debe tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.



W

	<p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p> <p>2. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8 el Oferente debe presentar en dicho formulario, un listado justificado de los gastos que realizará para la ejecución específica de esta consultoría, con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP. El anticipo deberá liquidarse aplicando a cada pago que se realice, una deducción equivalente al porcentaje de anticipo otorgado.</p>
<p>IGO 24 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del Proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III Criterios de Calificación y Evaluación.</p>	<p>IGO 24 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del Proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III Criterios de Calificación y Evaluación.</p> <p>En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, formulario 9, indicado en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>
<p>IGO 26 Notificación de la adjudicación</p> <p>26.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, el Contratante notificará al Oferente que haya resultado ganador de la adjudicación y además se publicará el resultado del proceso en el sitio web de COMPRASAL donde todos los participantes podrán consultar la adjudicación.</p>	<p>IGO 26 Notificación de la adjudicación</p> <p>26.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, el Contratante notificará a todos los participantes la resolución íntegra del resultado del proceso de Libre Gestión de conformidad con el Artículo 57 de la LACAP, Dicha resolución contendrá el cuadro de orden de mérito y los motivos de descalificación, de todas las ofertas. Los Oferentes deberán acusar de recibido, inmediatamente toda notificación, que le sea enviada por cualquier medio, firmado, sellado y fechado su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía por la que le fue notificado. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se tendrá por notificado en legal forma, que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.</p> <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, previo a la firma del contrato o la emisión de la orden de compra, debe presentar copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes, específica para participar en la presente Libre Gestión, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP y Art. 41 de Código Tributario, leyes aplicables y lineamientos emitidos por el ente rector Ministerio de Hacienda. Ver modelo sugerido Anexo 8. y copia certificada por Notario del Número de</p>



W

<p>26.2 Al Oferente que haya resultado ganador, se le notificará la adjudicación aceptando su oferta.</p> <p>26.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso segundo, que expresamente dice: "Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de licitación o de concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso".</p>	<p>Identificación Tributaria de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>26.2 Al Oferente que haya resultado ganador, se le notificará la adjudicación aceptando su oferta.</p> <p>26.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso segundo, que expresamente dice: "Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de Licitación o de Concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso"."</p> <p>Si el adjudicatario no ha pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Libre Gestión, conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP "No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato", en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.</p> <p>En caso de UDP/Participación Conjunta de Oferentes, de no formalizar y presentar al Contratante la copia certificada de Testimonio de Escritura Pública y llegada la fecha establecida para suscribir contrato., se procederá conforme al Art. 4 RELACAP, inciso 6 que literalmente dice: "La eficacia de la adjudicación y por tanto, la suscripción del contrato con la Participación Conjunta de Oferentes, estarán condicionadas a la formalización del mismo. En caso que ésta no se constituya en tiempo, se adjudicará al segundo oferente mejor evaluado, en su caso"</p> <p>En cualquiera de los tres casos anteriores se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y se adjudicará al Oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según se el caso.</p> <p>De no concurrir a firmar el contrato, en la fecha indicada en la notificación sin causa justificada y comprobada se procederá con las sanciones a particulares establecido en el Art 158, Romano III, literal b)</p>
<p>IGO 27 Firma del Contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p>	<p>IGO 27 Firma del Contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p>



W

<p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente; 3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS; 4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Provisional, (CONFIA, CRECER, IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Adjudicatario debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>
	<p>Se agrega la siguiente cláusula: IGO 31 Observatorio de Compras Públicas Cualquier observación relacionada al proceso de contratación podrá realizarse mediante el observatorio de compras públicas por medio de los portales del Ministerio de Hacienda y Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL, al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv</p>
<p>CGC 5 Partes del contrato 5.1 Nombramiento de las Partes. Las CEC identifican al Contratante y al Contratista. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificarlo así como a sus representantes legales. 5.2 Participación en Asocio o Participación Conjunta de Oferentes. Para los efectos del presente Contrato, se considera que en caso de que dos o más Contratistas decidan formar un Asocio o Participación Conjunta de Oferentes, deberán suscribir un contrato único. Los miembros del asocio o Participación Conjunta de Oferentes serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes, se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo; y en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus socios. Uno de ellos, designado en el</p>	<p>CGC 5 Partes del contrato 5.1 Nombramiento de las Partes. Las CEC identifican al Contratante y al Contratista. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificarlo así como a sus representantes legales. 5.2 Participación Conjunta de Oferentes. Para los efectos del presente Contrato, se considera que en caso de que dos o más Contratistas decidan formar una Participación Conjunta de Oferentes, deberán suscribir un contrato único. Los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes, se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo; y en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus miembros. Uno de ellos, designado en el formulario del Contrato, representará legalmente a la</p>



formulario del Contrato, representará legalmente al Asocio ante el Contratante en lo relativo a la Ejecución del Contrato.

5.3 Cesión, Delegación y Subcontratación.

5.3.1 Salvo acuerdo previo con el Contratante, el Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:

- a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajo ejecutados que amparan al Contrato; y
- b) La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.

En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la Legislación vigente.

En general, el Contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder, vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo disponer del contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, título, o interés en él, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del Contratante.

5.3.2 Sub contrataciones: el Contratista no podrá sub contratar la totalidad de su Contrato, ni el objeto principal del mismo, únicamente las prestaciones accesorias o complementarias.

Podrá, en cambio, sub contratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Sub Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. Asimismo el Contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando estos últimos no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y los documentos del proceso.

Ninguna disposición del contrato o de cualquiera de los documentos que lo integran, creará relación contractual o responsabilidad de cualquier índole entre el Contratante y los suministrantes del Contratista, Sub Contratistas o personal de los mismos.

5.4 Domicilio del Contratista.

El Contratista establecerá como domicilio la dirección indicada en las CEC y toda notificación le será enviada a la dirección del domicilio, la sede mencionada en el Contrato o a la dirección de correo electrónico que proporcione.

5.5 Modificaciones que realice el Contratista.

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante

Participación Conjunta de Oferentes, el cual debe ser el mismo que quedó establecido en la Escritura Pública de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes ante el Contratante en lo relativo a la Ejecución del Contrato.

5.3 Cesión, Delegación y Subcontratación.

5.3.1 Salvo acuerdo previo con el Contratante, el Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:

- a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajo ejecutados que amparan al Contrato; y
- b) La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.

En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la Legislación vigente.

En general, el Contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder, vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo disponer del contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, título, o interés en él, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del Contratante.

5.3.2 Sub contrataciones: el Contratista no podrá sub contratar la totalidad de su Contrato; podrá subcontratar únicamente las prestaciones accesorias o complementarias

de la construcción de la obra o prestación de servicios descritos en su oferta, previa autorización por escrito de la institución Contratante, conforme a lo establecido en el Art. 89 de la LACAP. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Sub Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. Asimismo el Contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando estos últimos no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y demás leyes. Por otra parte el Subcontratista sólo ostentará derechos frente al Contratista Principal por razón de la subcontratación, y frente a la institución Contratante responderá siempre el Contratista Principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

Ninguna disposición del contrato o de cualquiera de los documentos que lo integran, creará relación contractual o responsabilidad de cualquier índole entre el Contratante y los suministrantes del Contratista, Sub Contratistas o personal de los mismos.

5.4 Domicilio del Contratista.

El Contratista establecerá como domicilio la dirección indicada en las CEC y toda notificación le será enviada a la dirección del domicilio, la sede mencionada en el Contrato o a la dirección de correo electrónico que proporcione.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

25 de 62
SESIÓN DL-1069/19

<p>todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <p>a) Modificaciones al pacto social; b) El domicilio legal de la sede del Contratista; c) La razón social o el capital social; d) Dirección de correo electrónico para notificaciones; y e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.</p>			<p>5.5 Modificaciones que realice el Contratista. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <p>a) Modificaciones al pacto social; b) El domicilio legal de la sede del Contratista; c) La razón social o el capital social; d) Dirección de correo electrónico para notificaciones; y e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.</p>		
<p>II. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS: TABLA DE EVALUACIÓN SUPERVISOR (Aplica con Gerente de Proyecto)</p>			<p>III. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS: TABLA DE EVALUACIÓN SUPERVISOR (Aplica con Gerente de Proyecto)</p>		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<p>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</p>			<p>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</p>		
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	10		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	10	
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5	
<p>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p>			<p>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p>		
<p>Gerente de Proyecto</p>			<p>Gerente de Proyecto</p>		
Cumple con 3 o más proyectos	20		Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<p>Residente del proyecto</p>			<p>Residente del proyecto</p>		
Cumple con 3 o más proyectos	20		Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15		Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
<p>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</p>			<p>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</p>		
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<p>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</p>			<p>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</p>		
	70	32		70	32
<p>SUPERVISOR DE PROYECTO ELÉCTRICO (Aplica sin Gerente de Proyecto)</p>			<p>SUPERVISOR DE PROYECTO ELÉCTRICO (Aplica sin Gerente de Proyecto)</p>		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<p>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</p>			<p>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</p>		
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	10		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	10	
si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5		si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5	
<p>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p>			<p>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</p>		
	40	30		40	30



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

26 de 62
SESIÓN DL-1069/19

Residente del Proyecto			Residente del Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	40		Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30		Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyecto	20		Cumple con 1 proyecto	20	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10		C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	7	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	37

FORMULADOR (Aplica con Gerente de Proyecto)			FORMULADOR (Aplica con Gerente de Proyecto)		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	25	PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	25
Gerente de Proyecto			Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	20		Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
Coordinador del proyecto			Coordinador del proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	20		Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15		Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5		Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0		0 proyectos	0	
NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2	NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	32	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	32

FORMULADOR (Aplica sin Gerente de Proyecto)			FORMULADOR (Aplica sin Gerente de Proyecto)		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5		presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30	PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

27 de 62
SESIÓN DL-1069/19

Ejecución de la obra a construir		PROYECTO	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30	
Coordinador del Proyecto			
Cumple con 3 proyectos o más	40		
Cumple con 2 proyectos	30		
Cumple con 1 proyecto	20		
0 proyectos	0		
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10		
Calificación en nivel de desempeño "B"	5		
Calificación en nivel de desempeño "C"	2		
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	37	37

Para Supervisión y Formulación donde se requieran Especialistas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
presenta experiencia en dos proyectos similares en monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
presenta experiencia en dos proyectos similares en monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
presenta experiencia en dos proyectos similares en monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto o Coordinador del Proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Especialista (s)*		
Cumple con 3 o más proyectos	10	
Cumple con 2 proyectos	5	
Cumple con 1 proyecto	2	
0 proyectos	0	
NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	39

Para Supervisor donde se requieran Especialistas sujetos de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
D. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
E. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Especialista (s)*		
Cumple con 3 o más proyectos	10	
Cumple con 2 proyectos	5	
Cumple con 1 proyecto	2	
0 proyectos	0	
F. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	39

En caso de solicitarse Especialistas que no sean sujetos de evaluación, se utilizará la Tabla de Evaluación de Supervisor con Gerente de Proyecto o sin Gerente de Proyecto (según aplique).

Para Formulator donde se requieran Especialistas sujetos de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
-------------------------	----------------	----------------



	<table border="1"> <thead> <tr> <th>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</th> <th>20</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.</td> <td>20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</td> <td>40</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Gerente de Proyecto</td> </tr> <tr> <td>Cumple con 3 o más proyectos</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 2 proyectos</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 1 proyecto</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0 proyectos</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Coordinador del Proyecto</td> </tr> <tr> <td>Cumple con 3 o más proyectos</td> <td>15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 2 proyectos</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 1 proyecto</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0 proyectos</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Especialista (s)*</td> </tr> <tr> <td>Cumple con 3 o más proyectos</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 2 proyectos</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumple con 1 proyecto</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0 proyectos</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</td> <td>10</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Calificación en nivel de desempeño "A"</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación en nivel de desempeño "B"</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calificación en nivel de desempeño "C"</td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</td> <td>70</td> <td>39</td> </tr> </tbody> </table>	A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5	Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	20		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	10		Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	5		B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32	Gerente de Proyecto			Cumple con 3 o más proyectos	15		Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 1 proyecto	5		0 proyectos	0		Coordinador del Proyecto			Cumple con 3 o más proyectos	15		Cumple con 2 proyectos	10		Cumple con 1 proyecto	5		0 proyectos	0		Especialista (s)*			Cumple con 3 o más proyectos	10		Cumple con 2 proyectos	5		Cumple con 1 proyecto	2		0 proyectos	0		C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2	Calificación en nivel de desempeño "A"	10		Calificación en nivel de desempeño "B"	5		Calificación en nivel de desempeño "C"	2		PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	39	
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5																																																																											
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	20																																																																												
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	10																																																																												
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la Ejecución de la obra a construir.	5																																																																												
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	32																																																																											
Gerente de Proyecto																																																																													
Cumple con 3 o más proyectos	15																																																																												
Cumple con 2 proyectos	10																																																																												
Cumple con 1 proyecto	5																																																																												
0 proyectos	0																																																																												
Coordinador del Proyecto																																																																													
Cumple con 3 o más proyectos	15																																																																												
Cumple con 2 proyectos	10																																																																												
Cumple con 1 proyecto	5																																																																												
0 proyectos	0																																																																												
Especialista (s)*																																																																													
Cumple con 3 o más proyectos	10																																																																												
Cumple con 2 proyectos	5																																																																												
Cumple con 1 proyecto	2																																																																												
0 proyectos	0																																																																												
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)	10	2																																																																											
Calificación en nivel de desempeño "A"	10																																																																												
Calificación en nivel de desempeño "B"	5																																																																												
Calificación en nivel de desempeño "C"	2																																																																												
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)	70	39																																																																											
	<p>En caso de solicitarse Especialistas que no sean sujetos de evaluación, se utilizará la Tabla de Evaluación de Formador con Gerente de Proyecto o sin Gerente de Proyecto (según aplique).</p> <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, en la Experiencia de Oferente, se evaluarán todos aquellos proyectos finalizados y recibidos, de uno, varios o todos los miembros que lo conforman, siempre y cuando dichos proyectos cumplan, de forma individual, con las siguientes condiciones: que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición (Ver puntaje en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano III Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Utilizar Formulario 9-A PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES., de las bases variables.</p>																																																																												
<p>Sección IV Anexos</p> <p>Anexo 1 Modelo de Contrato</p> <p>Anexo 2 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>Anexo 3 Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo</p> <p>Anexo 4 Modelo de Garantía Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes</p>	<p>Sección IV Anexos</p> <p>Anexo 1 Modelo de Contrato</p> <p>Anexo 2 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>Anexo 3 Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo</p> <p>Anexo 4 Modelo de Garantía Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes</p>																																																																												



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

29 de 62
SESIÓN DL-1069/19

<p>Anexo 5 Penalidades por Infracciones al Plan de Aseguramiento de La Calidad</p>	<p>Anexo 5 Penalidades por Infracciones al Plan de Aseguramiento de La Calidad Anexo 6 Instructivo para aplicación de multas del FISDL Anexo 7 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista Anexo 8 Modelo de Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes Anexo 9 Modelo Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes</p>
<p>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis y 108 de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75 inciso segundo, 77, 80 y 81 del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>	<p>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del (o los) ADMINISTRADOR (ES) DEL CONTRATO, asignado a [incluir nombre, cargo y Departamento _____] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>
<p>Se adiciona a la base fija los siguientes Anexos los cuales se encuentran definidos en el Modelo de Bases fijas y variables de Libre Gestión para Supervisor/Formulador de obras de Infraestructura adjunto : Anexo 7 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista Anexo 8 Modelo de Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes Anexo 9 Modelo Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes</p>	
<p style="text-align: center;">FORMULARIO 2 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA</p> <p>En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____ departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO _____ REFERENTE A: " _____ " cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la elaboración de la oferta que presenta; B) Que da aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para cumplir con todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de _____ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO QUINCE PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTIUNO EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su</p>	<p style="text-align: center;">FORMULARIO 2 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA</p> <p>En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____ departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO _____ REFERENTE A: " _____ " cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la elaboración de la oferta que presenta; B) Que da aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para cumplir con todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de _____ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO QUINCE PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTIUNO EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y</p>



oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección OCHO de las bases de Libre Gestión, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTISIETE FIRMA DEL CONTRATO de las bases de Libre Gestión. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; G) Que no está incapacitado para contratar con [NOMBRE DEL CONTRATANTE] y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° _____) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); J) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; K) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no permite ajustes al monto del contrato ni al plazo, por servicios adicionales a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 30 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES Y CGC 13 MODIFICACIÓN EN EL PLAZO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; L) Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de la prestación de los servicios, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de _____ DÍAS CALENDARIO. M) Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: _____ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en su calidad de _____ y representante legal de la sociedad " _____", por haber tenido a la vista: _____. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de ____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-

DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección OCHO de las bases de Libre Gestión, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTISIETE FIRMA DEL CONTRATO de las bases de Libre Gestión. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; declaro estar solvente en las obligaciones fiscales, municipales, de seguridad social y previsional, de conformidad al Art. 25 de la LACAP y Art. 26 de su Reglamento, comprometiéndome a presentar dichas solvencias en original cuando la Institución así lo requiera. G) Que no está incapacitado para contratar con [NOMBRE DEL CONTRATANTE] y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° _____) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); J) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; K) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no permite ajustes al monto del contrato ni al plazo, por servicios adicionales a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 30 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES Y CGC 13 MODIFICACIÓN EN EL PLAZO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; L) Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de la prestación de los servicios, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de _____ DÍAS CALENDARIO. M) Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: _____ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en su calidad de _____ y representante legal de la sociedad " _____", por haber tenido a la vista: _____. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de ____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-

Se adiciona el Formulario 9 A



El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 70/2019-FANTEL915-12-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 10 LEMPITAS 14 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 351740
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio César Rosales Mejía, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de la Zona Central, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN No.73/2019-FANTEL915-13-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO RUTA 8, LEMPITAS SONSONATE - 9 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE CODIGO 351720, con una Asignación Presupuestaria de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS



CUARENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,746.08) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL

2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: José Rolando Martínez Penado como Representante de la Unidad Solicitante y Karla Margarita Cerros Rauda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 74/2019-FANTEL915-14-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO "RUTA 9, LEMPITAS SONSONATE, 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351730
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de



W

Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Benjamín Edgardo García Monterrosa, Asesor Municipal de la Zona Central, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

d. CAD-12471/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

Aprobar Reasignación N°. 2 con disminución en el monto total para el realizador del contrato FISDL/85EGRAL-R/34236.0-2018, por el valor de UN 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$-1.77) del proyecto 342360, "Introducción de energía eléctrica en distintos caseríos de los Cantones: Abelines, Maiguera y Sirigual, del municipio de Guatajiagua, departamento de Morazán".

Debido a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

Al finalizar la ejecución de las obras se solicitó la revisión de parte de la supervisión de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO) para la "línea como construido", éstos a la vez, solicitaron cambios técnicos en la línea que a su criterio eran necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de construcción de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

Estos cambios han generado que partidas que se habían pagado de acuerdo a lo construido sean eliminadas y sustituidas por otras partidas, esto debido a los nuevos requerimientos de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), por lo que la partida de cable ACSR#2 y WP#2 disminuyó, debido a que la topografía del



W

terreno es muy accidentada en muchos tramos de la línea, teniendo que ser instaladas de cresta a cresta, lo que derivó en recortes de trazo sin afectar los alcances del proyecto.

La partida Concreto Simple f'c de 180Kg/cm2 no fue ejecutada por las condiciones del suelo que permitieron hacer las excavaciones a la profundidad establecida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), sin necesidad de colocar concreto en la base. Además se disminuyeron estructuras primarias y secundarias, con respecto al diseño original por la topografía irregular del terreno que determinó cambios en las estructuras por los requerimientos de la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), el monto en disminución de obra contractual es de: \$ 10,711.94

Así mismo, dada la irregularidad del terreno algunos tramos de tendido secundario debieron ser instalados con cable triplex para ganar altura y superar el libramiento establecido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por lo tanto, la brecha fue mayor de lo proyectado en el plan de oferta, y la estructura primaria y secundaria aumentó debido a petición de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica (EEO) después de revisar la línea como construida. El monto en aumento de obra contractual es de: \$ 10,710.17

Debido a lo anterior el resumen de las variaciones en el monto del contrato queda de la siguiente manera:

MONTO CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE REASIGNACIONES ANTERIORES	MONTO TOTAL CON REASIGNACIÓN ANTERIOR	MONTO EN AUMENTO DE OBRA CONTRATADA	MONTO EN DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRATADA	MONTO DE LA REASIGNACIÓN No. 2	MONTO FINAL DEL CONTRATO
US\$ 337,580.68	US\$ 6,123.97	US\$ 343,704.65	US\$ 10,710.17	(US\$ 10,711.94)	(US\$ 1.77)	US\$343,702.88

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato por la cantidad de UN 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



W

(US\$ 1.77) quedando el nuevo monto contractual en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$343,702.88).

Por parte del Administrador de Contrato se verificó que las condiciones y necesidades expuestas por el Realizador fueron favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato firmado No. FISDL/85EGRAL-R/34236.0-2018 y Cláusula CGC11. CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO de las Bases Fijas de Licitación Pública para realización de proyectos de infraestructura.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto, autoriza a la presidenta del consejo de administración para que suscriba la correspondiente adenda al contrato del realizador antes mencionado.

e. CAD-12472/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

Aprobar la Reasignación No.2 con disminución en el monto total para el realizador del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018, por el monto de CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ -43.30) del proyecto 342380, "ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES TRAMOS DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USulután", y en vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo de liquidación, se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración



h

suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Debido a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

Al finalizar la ejecución de las obras se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta.

Esta reasignación negativa se ha dado por las cantidades de trazo lineal , ya que se verificó que se tienen diferencias en las distancias de los vanos debido a la ubicación real de las casas de las familias beneficiadas, por la vegetación y topografía del terreno, con respecto a las estructuras primarias, secundarias y neutro, se verificó con la supervisión que se modificaron debido a la topografía del terreno y en especial por las desviaciones y ángulos que se tienen en cada estructura por lo que hubo aumento o disminución de retenidas primarias dobles como secundarias sencillas, tanto en pernos como en abrazaderas esto de acuerdo al ángulo que presentare cada estructura de cada sector.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto contractual	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades en disminución	Monto de la reasignación N°2	Monto final del contrato
US\$ 90,585.36	US\$ 1,470.40	US\$ 1,513.70	(US\$ 43.30)	US \$ 90,542.06

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato por la cantidad de CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 43.30) quedando el nuevo monto contractual en NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90,542.06).

El Administrador de Contrato verificó que las condiciones y necesidades expuestas por el Realizador



fueron favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Dichas modificaciones son aplicables con base a lo establecido en la cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato firmado No. FISDL/85EGRAL-R/34238.0-2018 y Cláusula CGC11. CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO de las Bases Fijas de Licitación Pública para realización de proyectos de infraestructura.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la presidenta del consejo de administración para que suscriba la resolución razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final

f. CAD-12478/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

Aprobar la Reasignación No. 2 sin modificación en el monto total del contrato para Realizador No. FISDL/PRSF1JL-R/32120.1-2017, del Proyecto "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN SOLEDAD TERRERO, municipio de CAROLINA, Departamento de SAN MIGUEL", Código 321201, financiado con fondos de la fuente de financiamiento 199 - PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE 1 - JUNTA DE ANDALUCIA, y en vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo contractual, se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Por otro lado se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa.



Debido a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha 13 de noviembre de dos mil diecisiete se suscribió el contrato No. FISDL/PRSF1JL-R/32120.1-2017 para la construcción del proyecto, se ha realizado la cuantificación final de la obra ejecutada por lo que la Reasignación No. 2 del realizador se debe a la necesidad de ajustar actividades de obra en partidas que presentaron variaciones tanto en aumento por un monto de \$29,892.38, como en disminución por un monto de \$ 29,892.38. Estos cambios fueron necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto.

Debido a lo anterior el resumen de las variaciones en el monto del contrato queda de la siguiente manera:

MONTO ORIGINAL	CONTRATO	MONTO REASIGNACIONES ANTERIORES	DE	MONTO TOTAL CON REASIGNACIÓN ANTERIOR	MONTO EN AUMENTO DE OBRA CONTRATADA	MONTO EN DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRATADA	MONTO DE LA REASIGNACIÓN No. 2
US\$ 456,512.16		US\$ 71,863.60		US\$ 528,375.76	US\$ 29,892.38	(US\$ 29,892.38)	US\$ 0.00

El Administrador de Contrato verificó que las condiciones y necesidades expuestas por el realizador fueron favorables para un adecuado funcionamiento del proyecto.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las modificaciones anteriores se fundamentan en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato No. FISDL/PRSF1JL-R/32120.1-2017, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios; así como en lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, del mismo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la presidenta del consejo de



administración para que suscriba la resolución razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final

g. CAD-12485/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

Aprobar la Reasignación No. 2 sin modificación en el monto total del contrato para Realizador No. FISDL/19B/FCAS-R/341430-2017, del Proyecto "Introducción del sistema de agua potable y saneamiento básico en varios caseríos de los cantones de Teponahuaste, Belén y San Cristóbal: 1ª Etapa, municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel," Código 341430, financiado con fondos de las fuentes de financiamiento 19B-FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009, 855-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017, 85E- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2018, y en vista que la cuantificación final de obras se dio fuera del plazo contractual; se solicita autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Por otro lado se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa.

Debido a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete se suscribió el contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/341430-2017 para la construcción del proyecto; cuya modalidad de contratación es por precios unitarios, se ha realizado la cuantificación final de la obra ejecutada, por lo que la Reasignación No. 2 es el



u

resultado del ajuste de las cantidades de obra de partidas contractuales en aumento, tales como trazo y nivelación para tuberías, puente colgante, tuberías de HoGo, puntales y pruebas de presión; así como de partidas contractuales en disminución, tales como mampostería de piedra para muro y para fundaciones, cerco de malla ciclón, puntales, anclajes, tapones inodoro y empedrado con superficie terminada.

Debido a lo anterior el resumen de las variaciones en el monto del contrato queda de la siguiente manera:

MONTO CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE REASIGNACIONES ANTERIORES	MONTO TOTAL CON REASIGNACIÓN ANTERIOR	MONTO EN AUMENTO DE OBRA CONTRATADA	MONTO EN DISMINUCIÓN DE OBRA CONTRATADA	MONTO DE LA REASIGNACIÓN No. 2
US\$ 423,984.72	US\$ 15,724.09	US\$ 439,708.81	US\$ 6,483.79	(US\$ 6,483.79)	US\$ 0.00

El Administrador de Contrato y el supervisor del proyecto, han verificado el ajuste de las variaciones tanto en aumento como en disminución de las cantidades de obra.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las modificaciones anteriores se fundamentan en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/34143.0-2017, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios; así como en lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA: DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, del mismo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por tanto autoriza a la presidenta del consejo de administración para que suscriba la resolución razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final

h. CAD-12488/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de Aumento en el monto



5

del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado para supervisor	Monto Adjudicado	Aumento	% Aumento	Justificación
342490	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA	San Salvador/ Delgado/	\$17,912.57	\$17,912.57	\$1,989.40	11%	La reasignación se debe a la necesidad de contar con los fondos para cancelar los servicios de supervisión durante los veintinueve (29) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12488/19	\$119,896.91	\$3,071,312.37	\$1,989.40	\$3,193,198.68
Totales :	\$119,896.91	\$3,071,312.37	\$1,989.40	\$3,193,198.68

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

i. SA-1818/19

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, con visto bueno del DIRECTOR TÉCNICO, y por recomendación del COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, RESUELVE:

- CAD-12480/19 Prórroga No. 1 para el Realizador según contrato No. FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, por VEINTINUEVE (29) días calendario (ESMO, S.A. DE C.V.)
- CAD-12481/19 Reasignación No. 1 para el Realizador por un monto de CERO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0.00), según contrato No. FISDL/BID2881-R/34249.0-2018 (ESMO, S.A. DE C.V.).

3. CAD-12482/19 Prórroga No. 1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/BID2881-S/34249.0-2018, por VEINTINUEVE (29) días calendario (JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA)
4. CAD-12483/19 Reasignación No. 1 para el Supervisor por un monto de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,989.40), según contrato No. FISDL/BID2881-S/34249.0-2018, (JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA), monto a cubrir con la Fuente de Financiamiento: 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.
5. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato No. FISDL/BID2881-R/34249.0-2018.
6. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Supervisor, contrato No. FISDL/BID2881-S/34249.0-2018.

Proyecto "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA", del municipio de Delgado, departamento de San Salvador, código 342490, Fuente de financiamiento: 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016

Debido a lo siguiente:

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha doce de julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, con la Sociedad Empresa de Servicios Múltiples de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ESMO, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA", MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Código N° 342490.



h

La orden de inicio fue dada a partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución de las obras, al realizar el replanteo topográfico para el trazo de las edificaciones, se verificó que unas áreas de la obra nueva quedarían expuestas a riesgo de derrumbes por su ubicación sobre los taludes existentes, lo que originó que se solicitara el apoyo del Departamento de Gestión Ambiental del FISDL (DGA) para la evaluación respectiva, quién recomendó la necesidad imprescindible de realizar obras de mitigación de riesgos, por lo que hubo necesidad de replantear toda la planta de distribución del conjunto del proyecto, incluyendo obras de protección. Las modificaciones al diseño del conjunto del proyecto, y de las obras de protección fueron realizadas por el formulador de la carpeta técnica, afectando en 29 días calendario la ruta crítica de ejecución de las obras.

A. Prórroga No.1 para el Realizador

El Realizador ha solicitado SESENTA (60) días calendario de prórroga al plazo de ejecución de las obras, argumentando que los motivos descritos en el párrafo anterior, no fueron de su responsabilidad y que le ocasionó atrasos debido a que no podían ejecutar obras mientras se realizó el proceso de revisión y aprobación por parte del Formulator a las modificaciones efectuadas al diseño del conjunto del proyecto, particularmente en la ubicación de las edificaciones y el diseño de obra de protección a incorporar.

La supervisión aprobó 40 días de prórroga, sin embargo, después de realizar los análisis técnicos pertinentes de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y a lo ocurrido durante la ejecución del proyecto, el Administrador de Contrato recomienda VEINTINUEVE (29) días calendario de prórroga al contrato, que es el tiempo afectado en la ruta crítica de la programación aprobada para la ejecución de las obras.



u

B. Reasignación No.1 para el Realizador.

La reasignación para el realizador sin incremento en el monto del contrato, se debe a que se han contabilizado las cantidades de las actividades constructivas realmente ejecutadas a la fecha, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta y la incorporación de partidas nuevas que comprende la ejecución de obras de mitigación identificadas como necesarias para la seguridad de las edificaciones a construir, producto de lo cual, se determinó que existe un incremento en monto por actividades contratadas que sumadas con las obras nuevas, se compensan con una disminución de las obras que tienen cantidades en exceso en el presupuesto de carpeta, respecto de planos constructivos, con lo que se hace un balance de obra que nos lleva a una reasignación sin aumento en el monto total del contrato.

Las principales partidas que incrementan son:

1. Excavación a mano hasta 1.50 m.
2. Relleno compactado con material existente.
3. Relleno compactado con suelo cemento 20:1.
4. Relleno compactado con material selecto (masivo).
5. Arrostramiento sismo resistente en cielo falso y divisiones de tabla roca.

Las principales partidas en disminución se tienen:

1. Suministro e instalación de adoquín ecológico.
2. Pintura látex de agua.
3. Pintura de aceite.
4. Repello de superficies verticales.
5. Pared de bloque de concreto de 15x20x40.
6. Adoquinado, incluye suelo cemento.
7. Afinado de superficies verticales entre otras.

Las principales partidas nuevas son:

1. Excavación a mano de 1.5 a 3.00 m.
2. Desalojo de material sobrante en carretilla.
3. Ademado en zanja.



M

4. Soleras de fundación para muros.
5. Pared de bloques para muros.
6. Tubería de 10" PVC 100PSI.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Nuevo Monto Contrato
US\$ 349,371.95	US\$ 10,217.63	US\$ 22,321.89	US \$ (32,539.52)	US \$ 0.00	US\$ 349,371.95

C. Prórroga No.1 para el Supervisor:

Es necesario contar con los servicios de supervisión durante los VEINTINUEVE (29) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras.

D. Reasignación No.1 para el Supervisor.

La reasignación para el supervisor por un monto de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,989.40), se debe a la necesidad de contar con los fondos para cancelar los servicios de supervisión durante los VEINTINUEVE (29) días calendario de prórroga que solicita el realizador para finalizar la ejecución de las obras

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las reasignaciones y prórrogas solicitadas se basan en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios, por lo cual, se cuantificaron las cantidades de obra ejecutada.
2. CLÁUSULAS DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS, del contrato No. FISDL/BID2881-R/34249.0-2018 y DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO del contrato No. FISDL/BID2881-S/34249.0-2018, que indica que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por medio de órdenes de



- cambio, debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
3. ARTÍCULOS 86 y 92 de la LACAP, y ARTÍCULO 76 de la RELACAP, donde establece el derecho de prórroga para el contratista por causas no imputables a él.
 4. ARTÍCULO 83-A de la LACAP, MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, donde establece que los contratos en ejecución podrán modificarse siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y podrá modificarse mediante órdenes de cambio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta de este Consejo de Administración para que suscriba en nombre de éste las resoluciones razonadas de prórroga al plazo de ejecución de ambos contratos y posteriormente, suscriba las respectivas adendas a los contratos relacionados.

j. SA-1819/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y con visto bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomienda se informe al Consejo de Administración de lo siguiente:

1. CAD-12489/19. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34427.0-2018, (INGELMAT, S.A. DE C.V.), con fecha de inicio 11/01/2019 y fecha de finalización 21/03/2019, con un plazo de SESENTA Y NUEVE (69) días calendario.
2. CAD-12490/19. Levantamiento de Suspensión Administrativa para Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34427.0-2018 (Construcciones A. Q. M., S. A. de C.V.), con fecha de inicio 11/01/2019 y fecha de finalización 21/03/2019, con un plazo de SESENTA Y NUEVE (69) días calendario.

Proyecto Código 344270, "Introducción y ampliación de energía eléctrica en caserío El Mora, El Tanque, El Pilon, El Escalón y El Nance, cantón El Faro, Municipio de Comasagua, Departamento de La Libertad", financiado con la fuente de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.



5

Debido a lo siguiente:

El proyecto se suspendió a partir del 11 de enero del 2019 debido a que el Realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente la conexión primaria de energía eléctrica, actividad que le corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S.A. de C.V. A la fecha ya se ha realizado la conexión de línea primaria por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S.A. de C.V. Por lo anterior, se levanta la suspensión administrativa a partir del 21 de marzo, ya que se han superado las causas que originaron dicha suspensión.

Tiempo total de suspensión administrativa N° 1:
SESENTA Y NUEVE (69) días calendario.

El Consejo de Administración se dio por informado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12479/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No.CAD-12479/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-48/2019-70LGRAL-FISDL "SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FISDL a la Sociedad IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V." por un monto de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), para un plazo de entrega de 10 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administradora del Contrato y la respectiva Orden de Compra.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- - La Resolución de Adjudicación No. CAD-12479/19
- - La Orden de Compra.
- El Nombramiento como Administradora del Contrato de Iris Beatriz Ruedas de Valiente.

b. CAD-12484/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12484/19 correspondiente a LIBRE GESTIÓN N° 39/2019-PRSF1JL-2-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERIO LA PITA, CANTON SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346720, debido a que no se presentaron ofertas para el proceso en mención
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme La Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12484/19

c. CAD-12486/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12486/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. 57/2019-70LGRAL-FISDL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES", al oferente BITIA ABIGAIL AYALA FUENTES (TECNOFUEGO DE EL SALVADOR)



h

por un monto de TRESCIENTOS NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$309.30), con un plazo de entrega de 7 días calendario luego de emitida la Orden de Inicio.

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y la respectiva Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- **La Resolución de Adjudicación No. CAD-12486/19**
- **La respectiva Orden de Compra**
- **El Nombramiento como Administrador de Contrato a Luis Alonso Hernández López**

d. CAD-12491/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12491/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. 72/2019-238DON-FISDL, Servicio de Transporte para traslado de personal del FISDL, MJSP, para intercambio de experiencias del Programa CONVIVIR, a realizarse en la República de Honduras, C.A., con un monto de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,950.00), para un plazo 4 días calendarios (24, 25, 26 y 27 de marzo de 2019) a partir de la orden de inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y la respectiva Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- **La Resolución de Adjudicación No. CAD-12491/19**



4

- La respectiva Orden de Compra.
- El Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra de: Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, Especialista de Inversión de la Dirección Técnica.

e. **CAD-12492/19**

De conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12492/19 correspondiente al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 1/2019-BID2881-1-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347490, debido a que no se reúne un mínimo de tres cotizaciones obligatorias conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES; acorde a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID N° GN-2349-9, las cuales rigen la Comparación de Precios y a lo establecido en El Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025. Asimismo se informa que como resultado de la evaluación, las ofertas presentadas por los oferentes, NO CUMPLEN con todos los requerimientos detallados en el Documento Estándar de Comparación de Precios.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12492/19



4

f. CAD-12494/19

De conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12494/19 correspondiente al proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 4/2019-BID2881-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500, debido a que no se reúne un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2881/0C-ES; acorde a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID N° GN-2349-9, las cuales rigen la Comparación de Precios y a lo establecido en El Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025. Asimismo se informa que como resultado de la evaluación, las ofertas presentadas por CONSTRUCTORA VIGIL S.A. DE C.V. Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE S.A. DE C.V. (ESMO S.A. DE C.V.), NO CUMPLEN con todos los requerimientos detallados en el Documento Estándar de Comparación de Precios.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Declaratoria de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- **La Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12494/19**



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a febrero de 2019, el cual refleja que la ejecución del valor total del presupuesto institucional más las provisiones financieras 2018 alcanzó un 42.9%, del Plan de Inversión Anual 2019 del FISDL un 70.7% y el Programa Anual de Inversión Pública 2019 que se maneja con el Ministerio de Hacienda se ha ejecutado en un 42.4%; en todos los casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión cerró con el 38.3%.

Los subsidios al consumo de energía eléctrica al 28 de febrero de 2019, alcanzaron un total de US\$10.5 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$9.0 millones (85.5%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$1.5 millones (14.5%), a los sistemas comunales de bombeo y rebombeo de agua.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a febrero de 2019.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento Administrativo, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a acuerdo tomado en sesión DL-1157/19 de fecha 18 de marzo de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para que el Departamento Administrativo realice los ajustes de acuerdo al detalle siguiente:



Fuente de financiamiento: 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MONTO PROGRAMADO	MONTO A PROGRAMAR	MES PROGRAMADO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2019	\$100,000.00	\$90,000.00	MAYO 2019

Fuente de financiamiento: 70L-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019

NOMBRE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	MONTO PROGRAMADO	MONTO A PROGRAMAR	MES PROGRAMADO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2019	\$0.00	\$10,000.00	MAYO 2019
COMPRA DE JABÓN DE ESPUMA PARA MANOS PARA USO EN OFICINA FISDL.	\$0.00	\$1,680.00	MAYO 2019

Los ajustes solicitados cuentan con las disponibilidades presupuestarias correspondientes, las cuales se han obtenido de ahorros resultantes de los procesos de adquisición de servicios ya realizados en el presente ejercicio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, para su aprobación, la modificación del Estatuto del Departamento de Auditoría Interna FISDL/FINET, cuyos objetivos son:



- a) Definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- b) Establecer la naturaleza y alcance de la actividad de auditoría interna, el acceso irrestricto a los registros y bienes pertinentes para el desempeño de los trabajos de auditoría a cargo del Departamento de Auditoría Interna.

El Estatuto de la actividad de Auditoría Interna es un documento formal escrito que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. Establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna. A este respecto el Jefe del Departamento de Auditoría Interna ha efectuado las modificaciones del Estatuto con la finalidad que el mismo continúe siendo adecuado para que la actividad de auditoría cumpla con sus objetivos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- ii. El Jefe de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna del FISDL para el ejercicio 2020 y la Declaración de Independencia de cada uno de los miembros del Departamento de Auditoría Interna, cuyos objetivos son:
 - a) Planificar el trabajo de auditoría mediante la formulación de la ruta de acción estratégica y operativa en el marco de los riesgos identificados por la administración de la entidad que afectan o pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
 - b) Proporcionar una guía de cómo realizar la auditoría y facilitar el control de su ejecución, en procura de la medición de resultados, la detección de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas pertinentes.



4

El contenido del Plan Anual de Trabajo por ser una herramienta de orden indicativo, podrá tener cambios al momento de su ejecución con el fin de ajustar a la realidad, las actividades que sean necesarias, a fin de obtener el resultado en las diferentes evaluaciones y apoyar a la administración en disminuir los riesgos y obtener los objetivos y metas institucionales.

Asimismo y de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 14 que literalmente dice: "El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de la auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales".

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa al Ingeniero JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO, por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/BID2881-F/32624.0-2016, del proyecto: FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 21 de noviembre de 2018, elaborado por el Ing. Eduardo Díaz Santamaría, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato antes mencionado.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc. 3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones



h

de la Administración Pública (LACAP) este Consejo de Administración comisionó en sesión DL-1047/18 de fecha 6 de diciembre de 2018, al Departamento Legal del FISDL para que iniciara el proceso de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.

- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar en fecha 18 de diciembre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de multa al Ingeniero Jiménez Romero, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimaba conveniente.
- IV. Que ante tal notificación el Ingeniero Jiménez presentó escrito de defensa el 21 de diciembre de 2018, en el que manifiesta que no está de acuerdo con el monto tomado de base para la cuantificación de la multa, debido a los atrasos en pérdida de tiempo por trámites legales y anexó prueba para respaldar sus argumentos.
- V. Que en fecha 4 de enero se procedió a solicitar al Administrador de contrato el informe técnico con respecto a los temas expuestos y prueba presentada por el contratista, por lo que se emitió auto de suspensión para dictar resolución final a este procedimiento por 15 días hábiles.
- VI. El 25 de febrero de 2018 el Administrador de Contrato presentó informe técnico en el cual expone que después de revisar la documentación presentada se incrementa en 11 días los no imputables al contratista, por lo tanto no son 169 días los originalmente imputables sino solamente 158.

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y



h

Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste de su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al Ingeniero Jiménez Romero.

Que de conformidad al Art. 85 "Multa por Mora" de la LACAP se ha impuesto al contratista el pago de una multa por cada día retraso, según lo establecido en la tabla indicada en el inc. 1o y 2o de ese artículo y el instructivo para Aplicación de Multas del FISDL. El procedimiento sancionatorio de multa se ha iniciado según lo establecido en el Art. 160 LACAP.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 85 y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) Imponer al ingeniero JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO, CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/BID2881-F/32624.0-2016 del proyecto: FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, código 326240.
- b) Que el Ingeniero JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO cancele la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,668.66), en concepto de la multa impuesta por CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días de retraso imputables a su persona.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se



h

notifique al Ingeniero JOSÉ RICARDO ANTONIO JIMÉNEZ ROMERO.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

- b. El Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para inhabilitar al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA, por haber incurrido en la causal de inhabilitación establecido en el artículo 158, romano V, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha conocido informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de Inhabilitación promovido en contra del consultor, señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA y emitido por el Licenciado Jorge Alfredo Escobar, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc .3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo de Administración autorizó en sesión DL-1043/18 de fecha 15 de noviembre de 2018, a la Presidenta del FISDL la comisión al Departamento Legal, para que iniciara el procedimiento sancionatorio de Inhabilitación establecido en el artículo 158, romano V, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal procedió a notificar al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA en fecha 3 de diciembre de 2018, el Auto de Inicio de Incumplimientos para procedimiento sancionatorio de Inhabilitación suscrito por la Jefe del Departamento Legal en fecha 30 de noviembre de 2018, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y anexos, elaborado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y otorgándole el plazo de tres días hábiles a partir de



la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente.

- IV. Que ante tal notificación, el señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA presentó el 6 de diciembre de 2018 escrito de defensa, en el que argumentaba que la solvencia presentada había sido emitida por el Ministerio de Hacienda, por estar impresa en papel que utiliza ese Ministerio, y por todos los demás detalles como datos, sello y firma que aparecían en la solvencia en mención.
- V. Ante la respuesta del señor PATIÑO MELARA, la Jefa del Departamento Legal solicitó en fecha 9 de enero de 2019 al Ministerio de Hacienda que corroborara si esa solvencia había sido emitida por dicho Ministerio, a lo cual el Director General de Impuestos Internos en nota de referencia número 10001-NEX-0021-2019, de fecha 16 de enero de 2019 informó que el documento presentado por el señor Patiño Melara no había sido emitido por el Ministerio de Hacienda.
- VI. Que en fecha 4 de febrero de 2019, la Jefa del Departamento Legal emitió auto de suspensión para dictar resolución final en el procedimiento de inhabilitación, en el que se proporcionó al señor Patiño copia de la nota emitida por el Ministerio de Hacienda y se le concedieron 15 días hábiles para que se pronunciara y remitiera prueba de descargo, de conformidad al artículo 5 de las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública y vencido el plazo no presentó ninguna comunicación que desvaneciera los hechos que se le han atribuido.
- VII. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento sancionatorio de inhabilitación indica:

Con base a los elementos delimitados y no habiéndose pronunciado el oferente ante lo expuesto por el Ministerio de Hacienda, se determina que dentro de este procedimiento no pudo establecerse ningún tipo



de causal que eximiera de responsabilidad al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA, por lo que existe motivo suficiente para imponer a cargo del oferente la sanción por invocación de hechos falsos, para obtener adjudicación en el proceso de Concurso Público número CP-1/2018-238DON-FISDL "SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA ELABORACIÓN DE PERFILES Y CARPETAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS, PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)", para el ITEM I e ITEM 2".

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 158 Romano V, literal b) y 160 todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) INHABILITAR para participar en procedimientos de contratación administrativa, por el período de CINCO AÑOS contados a partir de la notificación de la presente resolución, al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 romano V, literal b) LACAP.
- b) INCORPORESE al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA, al registro de ofertantes y contratistas inhabilitados, que se lleva en el FISDL, a efecto que en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional conste toda la información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés del señor PATIÑO MELARA, para futuras contrataciones y exclusiones.
- c) El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional deberá informar a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC -de dicha inhabilitación, para su correspondiente divulgación.
- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración, para que suscriba en nombre de este



Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique al señor OSCAR ERNESTO PATIÑO MELARA.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

IX. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
A. PARTICIPACION ACTIVA Y LIMITADA
1. CONVENIOS ESPECIFICOS Y FOCALIZADOS

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1158/19, de fecha 18/03/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
1. Convenio de Cooperación Técnica a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) con la sociedad VENTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VENTUS S.A. DE C.V. y la municipalidad de Metapán, departamento de Santa Ana
 2. Suscripción del Convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Lo anterior, para viabilizar lo establecido en la cláusula CINCO PUNTO CUATRO de los Contratos de Abastecimiento, donde VENTUS S.A. de C.V., se compromete a contribuir al desarrollo social y económico del municipio en el cual se instale la Planta de Generación a través de la financiación parcial o total de obras que podrán ser realizadas por el vendedor, por el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local ("FISDL") o por terceros, las obras a ejecutarse podrán ser propuestas y priorizadas por las comunidades y la alcaldía del municipio donde se instale la central.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el convenio mencionado.



h

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

62 de 62
SESIÓN DL-1069/19

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez


Ana Daysi Villalobos

